Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

NOTA UOC Nº 344/15.-

Pedro Juan Caballero, 21 de septiembre de 2015.-

Señor Presidente:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de *Contratación Directa – CD N° 15/15:* ***"Adquisición de pinturas" (2do. llamado), ID N° 292.489***, a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 21.909/03, conforme al siguiente detalle: -

a) ***Expediente UOC N° 17:*** antecedentes del proceso de contratación de referencia.- - - - - - - - - - -
b) ***Informe CE N° 16 de fecha 17/09/2015:*** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación.- -
c) ***Memorando C.S. N° 057 de fecha 21/09/2015:*** Informe de revisión emitido por la Sección de Control y Seguimiento. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 068/15

A : Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de Contrataciones (U.O.C.)

DE : Lic. Ana Cristina Ocampos Ramírez, Miembro del Comité de Evaluación.

REF. : "ADQUISICION DE PINTURAS" PAC. N° 292.489

FECHA : 21 de setiembre de 2015.-

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el
Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente,

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

RECIBIDO
21 SEP 2015
U.O.C

Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Control y Seguimiento

MEMORANDO C. S. N° 057/15

A	:	**Sres. Miembros del Comité de Evaluación**
DE	:	**Lic. Carla Regina Dávalos de Oliveira, Jefa de Control y Seguimiento**
ASUNTO	:	**Control del informe complementario del Comité de Evaluación N° 016/2015.**
FECHA	:	**21/09/2015**

Por el presente se informa, que se ha verificado el informe complementario del Comité de Evaluación N° 016/2015 de la Contratación Directa N°15/15: ***"Adquisición de Pinturas (2do llamado)" ID N° 292.489***; y no se han encontrados observaciones con relación a los mismos.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
CONTROL Y SEGUIMIENTO
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de O.
Enc. Control y Seguimiento

RECIBIDO
21 SEP 2015
Abog. Ingrid Ortiz

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 067/15

A : Lic. Carla Dávalos, Jefa de Control Interno

DE : Lic. Ana Cristina Ocampos Ramírez, Miembro del Comité de Evaluación.

REF. : "ADQUISICION DE PINTURAS" PAC. N° 292.489

FECHA : 18 de setiembre de 2015.-

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento…9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación. 10. Realiza la revisión de las muestras presentadas por los oferentes cuando el Pliego de Bases y Condiciones lo requiera…"*, se remite el Informe Complementario del Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe pertinentes.-

Atentamente,

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

18 SEP 2015 CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay CONTROL Y SEGUIMIENTO

Fredy Arce Salinas
Técnico de Control y Seguimiento

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 016/2015

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: ----------

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Nº de PAC : 292.489
   b) Nombre del Llamado : **ADQUISICIÓN DE PINTURAS – (2° LLAMADO)**
   c) Modalidad : Contratación Directa

2) **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta Nº 035/2015 de fecha 08 de setiembre de 2015, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa: ----------

OFERENTE	RUC N°	OFERTA Gs.
PINTUPAR S.R.L.	80021413 - 7	7.183.000

3) **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: --------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL (Anexo E –Carta de invitación)	OFERENTE
	PINTUPAR S.R.L.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución N° 330/07 de la dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta *(en caso de persona física).*	N/A
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica como Escritura Pública. (en caso de ser persona jurídica)	Cumple
En caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "**POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)**", se han verificado las documentaciones de carácter sustancial de la empresa PINTUPAR S.R.L., a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y se encuentran en estado ACTIVO, según la constancia presentada en la oferta. ----------

4) **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que la oferta está correctas desde el punto de vista aritmético. ----------

5) **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES DE LA OFERTA.**

El cumplimiento con las documentaciones de carácter no sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

Abog. Ingrid Ortiz G. — Lic. Analía Soledad Fernández — Abog. Jesús Ramón Lird Rodríguez, Miembro del Consejo de Administración — Lic. Ana Cristina Campos

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 016/2015

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES (Anexo E - Carta de Invitación)	OFERENTE PINTUPAR S..R.L.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenio 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente. (Persona física). Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. (Persona Jurídica).	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente. (Persona física).	N/A
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Planilla de Especificaciones Técnicas del/los bien/es ofertado/s, debidamente firmado.	Cumple
Folletos, Catálogos e impresos descriptivos del/los bien/es propuesto/s en idioma castellano	Cumple
Copia del Balance General y Estado de Resultados, de los dos (2) últimos ejercicios (2013-2014), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	Cumple
Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con instituciones públicas y/o privadas, en la comercialización de pinturas, acompañados de los documentos respaldatorios (informes, Remisiones y/o Actas de Recepción definitiva). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los dos últimos años (2013 y 2014).	Cumple
Para bienes/servicios nacionales: presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y comercio, conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. ***Se declara que la no presentación del Certificado de Origen no será causal de descalificación.-***	Cumple

En el Acta de Apertura, la empresa PINTUPAR S.R.L., deja constancia que todas las documentaciones solicitadas en el PBC, reemplazadas por la Constancia del SIPE, serán verificados en la evaluación de la oferta. Una vez verificado el sistema SIPE no registra **copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con instituciones públicas y/o privadas, en la comercialización de Pinturas, acompañados de los documentos respaldatorios (informes, Remisiones y/o Actas de Recepción definitiva). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los dos últimos años (2013 y 2014)**. Dicha documentación es de carácter formal y fue solicitada al oferente por Nota N° 43/15 respectivamente, y el mismo fue presentado en tiempo y forma. Además, en Nota N° 44 se solicita las muestras presentando en tiempo por el oferente. ----------

Abog. Ingrid Ortiz R. — Lic. Analía Soledad Fernández G. — Abog. Jesús Ramón Lird Rodríguez, Miembro del Consejo de Administración — Lic. Ana Cristina Campos P.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 016/2015

6) EVALUACION DE LA OFERTA

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, la Ley N° 4.558 de fecha 14 de diciembre de 2011, en donde queda establecido un margen de preferencia del 20 (veinte) por ciento sobre los precios de los productos importados para realizar la adjudicación, como se menciona en el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo B, numeral 21. - - -

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 016/2015

REPRESENTACIONES, VENTAS & SERVICIOS, AVALON S.A y V.R. S.A., remitiendo en esa misma fecha la UOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por la empresa PINTUPAR S.R.L. -

6.1) Capacidad Financiera

Por otra parte, se ha realizado un análisis de la capacidad financiera actual del oferente PINTUPAR S.R.L, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, constatando que el mismo posee la capacidad financiera exigida, según cuadro que se adjunta, debido a que se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 de la carta de invitación.- -

6.2) Capacidad Legal

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado la consulta correspondiente al Departamento de Recursos Humanos de esta institución, en la persona de la Jefa de recursos Humanos, Lic. Fabiola Cuevas, quien ha consultado para el efecto el Sistema Integrado de Recursos Humanos **(SINARH)**, constatándose por ese medio que los firmantes de la oferta de la empresa PINTUPAR S.R.L que el Sr. Rafael Enrique Cortes, Sra. Stela Maris Nunes de Cortes y el Sr. Rafael Guillermo Cortes Brañas , no fueron ni son en la actualidad funcionarios de ninguna Institución Pública - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 016/2015

En el ítem N° 8 " Thiner de 1 litro": la oferta presentada por la empresa **PINTUPAR SRL.,** que cumple con todas las especificaciones técnicas y documentaciones del PBC, y esta de acorde con el precio referencial por lo que se recomienda su adjudicación en este ítem.- -

7) RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: -

a) **ADJUDICAR**, ***bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad institucional***, el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICION DE PINTURAS" PAC Nº 292.489**, a la empresa: **PINTUPAR S.R.L,** por un monto total de **Gs. 7.183.000** (Guaraníes siete millones ciento ochenta y tres mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. - - - - - - - - - - - - - -

PINTUPAR S.R.L						
Ítem N°	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Aguarras	Pintupar	Pya	33	11.000	363.000
2	Anticorrosivo en aerosol	7CF	Chino	20	15.000	300.000
3	Barniz con filtro solar	Mariner	Pya	10	70.000	700.000
4	Enduido	Pintupar	Pya	10	25.000	250.000
5	Pintura Antioxidante	Crometal	Pya	24	70.000	1.680.000
6	Pintura Esmalte Sintético	Titanlux	Pya	10	80.000	800.000
7	Pintura	Supercril	Pya	18	130.000	2.340.000
8	Thiner de 1 litro	Pintupar	Pya	50	15.000	750.000
TOTAL						**7.183.000**

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Abog. Jesús Ramón Lird Rodríguez, Miembro del Consejo de Administración y Miembro del Tribunal de Apelación Penal de la Adolescencia; la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales, la Abog. Ingrid Ortiz Knopfelmacher, Técnico de la Contaduría General de los Tribunales y la Lic. Ana Cristina Ocampos Ramírez, Jefa de Ingresos Judiciales, designados por Resolución N° 104 de fecha 08 de junio del 2015 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay,** el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY

Comité de Evaluacion

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACION DIRECTA PAC N° 292.489 "ADQUISICION DE PINTURAS"

PINTUPAR SRL

N° Ítem	Cod. Catalogo	Descripcion del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Present.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto total Maximo (IVA Incluido)
1	31211803-004	Aguarras	Pintupar	Pya	unidad	33	Botella	11.000	363.000
2	15121802-002	Anticorrosivo en aerosol	7CF	Chino	unidad	20	Frasco	15.000	300.000
3	31211707-001	Barniz con filtro solar	Mariner	Pya	unidad	10	balde	70.000	700.000
4	31211606-001	Enduido	Pintupar	Pya	unidad	10	balde	25.000	250.000
5	31211802-001	pintura antioxidante	Crometal	Pya	unidad	24	balde	70.000	1.680.000
6	31211501-001	Pintura Esmalte sintectico	Titanlux	Pya	unidad	10	balde	80.000	800.000
7	3121506-005	Pintura	Supercril	Pya	unidad	18	balde	130.000	2.340.000
8	31211803-005	thiner de 1 litro	Pintupar	Pya	unidad	50	botella	15.000	750.000
									7.183.000

Abog. Ingrid Ortiz K.

Lic. Angela Soledad Fernández G.

Abog. Jesús Ramón Lird Rodríguez
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
SECCION DE CONTABILIDAD

Contratación Directa N° 15
DNCP Nº 323.555
"Adquisición de Pinturas" (2do. Llamado)

ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC) **P.A.C. / ID N° 292.489**

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la convocante utilizará los sigueintes criterios.

b). Capacidad Financiera

DATOS DEL BALANCE GENERAL DE LOS AÑOS 2013 Y 2014:

Pintupar SRL

b.1.1) Ratio de liquidéz

	2013	2014	2013	2014
Activo Cte.	4.308.358.250	3.544.529.719		
Pasivo Cte.	714.286.865	350.351.954		
	6,03	10,12		
	Promedio	8,07	*Promedio*	0,0

b.1.2) Indice de endeudamiento

	2013	2014	2013	2014
Pasivo Total	714.286.865	570.351.954		
Activo Total	5.750.140.640	6.251.083.276		
	0,12	0,09		
	Promedio	0,11	*Promedio*	0,00

b.1.3) Indice de Rentabilidad/Patrimonio

	2013	2014	2013	2014
Uilidad despúes del Impuesto	714.963.943	589.945.133		
Patrimonio Neto	5.035.853.775	5.680.731.322		
	0,14	0,10		
	Promedio	0,12	*Promedio*	0,00

OBSERVACION: La capacidad financiera de la empresa *Pintupar SRL, se encuentra dentro de lo* requido del promedio de calificación en el Expediente Nº 323.555.

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Abog. Jesús Ramón Lird Rodríguez
Miembro del Consejo de Administración

PODER JUDICIAL - Circunscripción Judicial de Amambay - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Lic. ERICK ANTONIO ARCE SALINAS
Encargado de Contabilidad

PODER JUDICIAL - Circunscripción Judicial de Amambay - COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R.